

**OTORGA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA DE PROYECTOS HABITACIONALES, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PARA JACQUELINE DE LAS NIEVES ARAYA ARAYA, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CONVENIO MINVU-SERNAMEG**

TEMUCO, **08 OCT. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128

**VISTOS:**

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales e indica los montos de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; Circular N° 01, de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto Regional del Programa Habitacional año 2023; Circular N°10 (V. y U.), de

fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Decreto N° 6 del 19 de abril de 2016 y la Resolución Exenta N° 130 del 08 febrero de 2021, que aprueban Convenio de Colaboración MINVU y SERNAMEG; Decreto Supremo N°20 de fecha 01 de agosto de 2024, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

#### CONSIDERANDO:

a) El Ordinario N°2920 de fecha 31 de julio de 2024, emanado del Director SERVIU región de La Araucanía, que solicita Asignación Directa de Subsidio Habitacional, de acuerdo a facultad establecida en el artículo 27° del DS N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad Adquisición de Vivienda Construida Nueva o Usada para **JACQUELINE DE LAS NIEVES ARAYA ARAYA, CNI 13.479.675-8**, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por encontrarse en situación de urgencia habitacional, de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 27 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

b) Que, la solicitud expresada en el considerando anterior, se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según Memorándum folio OFPA N°159, de fecha 16 de septiembre de 2024, del Departamento de Planes y Programas.

c) Que, la persona que se menciona en considerando de la letra a), presenta carencia y urgente necesidad habitacional, lo cual se ha descrito y acreditado en el Informe Socio Habitacional del mes de julio de 2024, elaborado por SERVIU, además de la documentación de respaldo adjunta al Ordinario individualizado precedentemente.

d) Que, la persona identificada en el considerando de la letra b), cumple con los requisitos que establece el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda para ser beneficiaria del subsidio. Sin embargo, por su condición de vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional, se hace necesaria una pronta solución por parte de este Ministerio.

e) Que, la solicitud de Asignación Especial de Subsidio para la persona identificada ha sido ingresada en el Sistema informático UMBRAL N°32417, en el módulo creado especialmente para tal efecto.

f) Que, la persona individualizada cuenta con atención preferencial, en virtud del Convenio de Colaboración entre el MINVU-SENAMEG,

g) Que, la Asignación Especial de Subsidio Habitacional, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de

Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V.y.U) de 2011, no excedería el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atenciones especiales, facultadas en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **Otórguese** directamente un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y. U), de 2011, alternativa individual, en su modalidad Adquisición de Vivienda, o Adscripción a una Vivienda de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, que podrá aplicarse en **cualquier región del país**, a la persona individualizada en el siguiente cuadro:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Comuna	Rut	DV	Código Umbral
ARAYA	ARAYA	JACQUELIN E DE LAS NIEVES	TEMUCO	13.479.675-	8	32417

2. Que la persona señalada en el Resuelvo precedente mantiene un ahorro mínimo acreditado de 36 Unidades de Fomento.

3. Que el Subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de La Araucanía. Para efectos de cálculo, el monto a imputar será de **666 Unidades de Fomento**, correspondiente al promedio regional. Sin perjuicio de lo señalado, para la aplicación del Subsidio, se determinará el valor real del pago que resulte aplicable de acuerdo a lo indicado en los artículo 34° y 35° del D.S N° 49, (V. y U.) de 2011.

4. Si procede, asígnese a la persona individualizada en el resuelvo N°1 de esta resolución, el monto que corresponda para el pago de los servicios de asistencia técnica, conforme a la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49 (V. y. U), año 2011.

5. Que el monto total del Subsidio Habitacional otorgado, conforme a lo señalado en la presente resolución, corresponde a **666 Unidades de Fomento**, imputables a los recursos reservados para asignaciones directas, dispuestos para el Programa Fondo de Elección de Vivienda, del año 2024, para la región de La Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

*[Handwritten signature]*  
SCR/IGH/MFO/PMU/  
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas
- División de Política Habitacional
- Unidad de Control de Gestión
- SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes